

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Seguros Comerciales Bolívar S.A.
DEMANDADO	Franquicias y Concesiones S.A.S.-FRAYCO S.A.S.
RADICADO	05001 31 03 018 2022-00010 00
ASUNTO	Autoriza retiro demanda

Medellín, primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022)

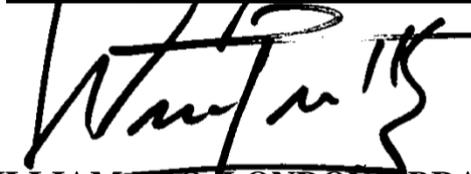
Conforme lo solicita la **Dra. Claudia María Botero Montoya**, apoderada judicial de la parte actora, en su escrito que antecede, y habida cuenta que aún no se ha trabado la litis con la parte pasiva, se autoriza el retiro de la demanda y sus anexos, aclarando que en caso de perfeccionamiento de la cautela, habrá condena en costas, si dentro del término de ejecutoria de este auto, la parte pasiva concurre a solicitarlas (cfr. Art. 92 del c.g.p).

Como la demanda fue presentada de manera virtual, no hay lugar a la entrega física de documentos.

Librese oficio a la **Cámara de Comercio de Bogotá D.C.**, para que se sirva **cancelar la medida de embargo** decretada por este Despacho Judicial sobre el Establecimiento de Comercio con Matrícula Mercantil No. 1161700, propiedad de **Franquicias y Concesiones S.A.S. (Frayco S.A.S. Nit. 830101778-6)**, medida que fue comunicada mediante oficio No. 063 del 18 de enero de 2022.

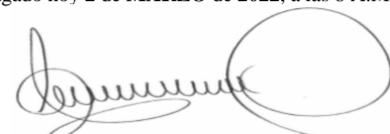
En firme este auto, archívese.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.


WILLIAM FDO. LONDONO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491 2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 033 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 2 de MARZO de 2022, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d171c48792ec072b5973ce77fd792e14dc019c6a50a66c0818ba2e0f81979c3b**

Documento generado en 01/03/2022 12:11:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**